

tengan de pena ducientos mrs, repartidos conforme
ala ordenanza

Item. Que los dho. cuerpos de Tubon, assi de lienzo, co-
mo de barbas, o otras telas, hayan de ser en aforso blan-
co crudo, o de color, y con sus fuercas en la faldilla, y
pierna en el cortado, y guarnicion de Filadix, o perpun-
tada con Nlo, y opale de Nlo, o filadix; Nlos que fueren
contra las dhas. ordenanzas, tengan de pena cien mrs.
repartidos segun el suro

Item. Que los Turcillos de corcoyan, hayan de llevar dos
aforros, y guarnicion de seda, o de plata, si oro falso, o
fino; en las faldillas hayan de llevar ancos, y papel,
y si acaso de opalaren, sean con opal, y boton de seda,
y en el cortado del delantero, pueda llevar pierna a
su Nlo; Nlos que fueren contra las dhas. ordenanzas,
tengan de pena cien mrs, repartidos segun el suro

Item. Que si se hallaren en alguna tienda que vintaren,
algun Tubon, con la cara, y el aforso de viejo, que los
penen en mil mrs, repartidos conforme a la pri-
mera ordenanza
